

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ESTEBAN ENRIQUE PICHIPILLAN PAILLÁN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 170852 | RESOLUCIÓN N° 624 | 27 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · VILLARRICA · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **624**, de fecha 27 de Agosto de 2026, Expte. N° 170852, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ESTEBAN ENRIQUE PICHIPILLAN PAILLÁN**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en DALCACO, COMUNIDAD INDÍGENA MANUEL ANTIMILLA, de la Comuna de **Villarrica**. Rol de avalúo N° **327-86**, Plano N° **09120 - 32.862 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **7,68 há**s, y deslinda:

Lote "a" Superficie : 3,95 ha NORTE : Jesica Manríquez Pichipillan, separado por cerco; ESTE : Camino Público de Villarrica a Lican Ray; SUR : Lucia Pichipillan Paillán, separado por cerco; OESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Ana Henuqueo Antimilla. Lote "b" Superficie : 3,73 ha NORTE : Lucia Pichipillan Paillán, separado por cerco; ESTE : Lucia Pichipillan Paillán, separado por cerco; y Camino Vecinal, que lo separa de Veronica Lingue Sepulveda; SUR : Sergio Matus Alvarez, separado por cerco; OESTE : Joselin Nicol Manríquez Pichipillan, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 3073, N° 2317 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

